



CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS"

Desde el día 26 de mayo hasta el 26 de junio el Ayuntamiento de Santacara va a someter a consulta pública a través del Portal Web la nueva "Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos".

En su calidad de Administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto normativo, deben sustanciar un consulta pública a través del Portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos, personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la iniciativa de modificar la presente Ordenanza que regula la Tenencia de Animales Domésticos se pretende evitar los posibles problemas que puedan surgir debido a las incongruencias con la actual normativa vigente.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Actualmente el Ayuntamiento de Santacara no cuenta con una Ordenanza que regula la Tenencia de Animales Domésticos. La Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de Animales de Compañía en Navarra, establece un plazo de una año, desde la entrada en vigor de la Ley Foral, para que los ayuntamientos adapten sus ordenanzas a las disposiciones de la nueva ley.

Objetivos de la norma

El objetivo principal de la Ordenanza la protección y defensa de los animales. Para ello, se han incluido nuevas disposiciones con las que se pretende lograr el máximo nivel de protección de los animales de compañía,



**Ayuntamiento
de Santacara**

NIF: P3122000G
Pza. del Ayuntamiento, 1
31314 - Navarra
Tfno: 948 74 60 06
ayuntamiento@santacara.es
www.santacara.es

evitar el sufrimiento innecesario, regular las actividades económicas y comerciales relacionadas con los mismos, así como fomentar la tenencia responsable de estos, entre otras acciones.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Resulta conveniente proveer al Santacara de una Ordenanza específica de tenencia y protección de animales de compañía que dote de los mecanismos necesarios para lograr tal fin. La alternativa de mantener Santacara sin Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, sería contraria a lo dispuesto en la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de Animales de Compañía en Navarra.

Con el fin de recabar la opinión de los afectados por la norma, se abre un plazo para que todos los interesados presenten por correo electrónico dirigido a ayuntamiento@santacara.es o a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, sus opiniones y aportaciones a esta ordenanza.